



RESOLUCION No.- 0046 DE 2014

(31 ENE 2014)

Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados de la Comisión de Personal de la Gobernación del Putumayo para el periodo 2014-2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución, Ley 909 de 2004 y Decreto 1228 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto Reglamentario No. 1228 de 2005, "Por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 sobre las Comisiones de Personal" consagra que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera, y que "Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal."

Que el decreto 1228 de 2005, dispone en su artículo 1º que no podrán participar en la votación para elegir a los representantes de los empleados en la Comisión de Personal los empleos cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.

Que en seguimiento del artículo 5º del citado Decreto 1228 de 2005, dispone que la convocatoria se divulgue ampliamente y a la vez disponer de la información necesaria.

Que mediante Resolución No. 0057 de Febrero 08 de 2012 se conformó la Comisión de Personal de la Gobernación de Putumayo y se adoptaron algunas disposiciones relativas a su funcionamiento.

Que se hace necesario adecuar el procedimiento señalado en la ley 909 de 2004 y en el Decreto 1228 de 2005, con la finalidad de conformar en la Gobernación de Putumayo la Comisión de Personal, periodo 2014 - 2016

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a los empleados públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Gobernación de Putumayo, a la elección de los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal con sus respectivos suplentes, para el periodo de 2014 a 2016.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la Diferencia"
Despacho Gobernador



Continuación de la resolución No **0046** de **31 ENE 2014** "Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados de la Comisión de Personal de la Gobernación de Putumayo para el periodo 2014-2016"

La Secretaría de Servicios Administrativos a través de la Oficina de Gestión Humana deberá divulgar ampliamente la convocatoria a través del correo institucional y de la página web de la entidad, durante los días comprendido entre el **03 hasta el 11 de Febrero de 2014**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La divulgación de que trata la presente resolución, deberá señalar como mínimo:

- Fecha y objeto de la convocatoria.
- Funciones de la Comisión de Personal.
- Calidades que deben acreditar los aspirantes.
- Unidad o dependencia en la cual se inscribirán los candidatos.
- Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla.
- Lugar, día y hora en que se abrirá y se cerrará la votación; y
- Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES. Serán funciones de la Comisión de Personal las siguientes:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;





REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la Diferencia"
Despacho Gobernador



Continuación de la resolución No **0046** de **31 ENE 2014** "Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados de la Comisión de Personal de la Gobernación de Putumayo para el periodo 2014-2016"

- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: CANDIDATOS. Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
2. Ser empleados de carrera administrativa.

PARÁGRAFO: En concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16 del Decreto 1228 de 2005, los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. Los candidatos deberán presentar solicitud de inscripción y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior ante la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental – Oficina de Gestión Humana. Dicha solicitud se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

- Nombre y apellidos completos del candidato
- Documento de identidad
- Manifestación expresa que reúnen los requisitos de que trata el artículo 6º. Del Decreto No. 1228 de 2005; y
- Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción

ARTÍCULO SEXTO: INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se llevará a cabo entre el **03 y 11 de febrero de 2014** y la lista de los inscritos que reúnan los requisitos exigidos se divulgará a partir del día **12 de febrero de 2014**.

ARTÍCULO SEPTIMO: LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 8º del Decreto 1228 de 2005, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de candidatos, se divulgará ampliamente a través del correo institucional y la página web de la entidad, la lista de los candidatos inscritos que hubieran reunidos los requisitos exigidos.

ARTÍCULO OCTAVO: LISTA DE ELECTORES. La Secretaría de Servicios Administrativos – Oficina de Gestión Humana publicará durante los dos (2) días anteriores a la realización del proceso electoral, la lista general de votantes con la indicación del número del documento de identidad.





Continuación de la resolución No **0046** de **31 ENERO 2014** "Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados de la Comisión de Personal de la Gobernación de Putumayo para el período 2014-2016"

ARTÍCULO NOVENO: DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LOS JURADOS. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 1228 de 2005, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de inscritos, serán designados los jurados de votación encargados de vigilar las elecciones.

La Secretaría de Servicios Administrativos, designará a tres (3) funcionarios que harán las veces de jurados de votación, quienes serán los encargados de velar por la transparencia del proceso electoral.

Son funciones de los jurados:

- a) Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- b) Revisar la urna.
- c) Instalar la mesa de votación.
- d) Vigilar el proceso de votación.
- e) Verificar la identidad de los votantes.
- f) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y
- g) Firmar las actas.

ARTÍCULO DECIMO: NOTIFICACION DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN. Se efectuará mediante publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente a su designación. La publicación se realizará en la página web de la Entidad. Igualmente, se les informará los jurados designados mediante correo electrónico institucional y memorando interno.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: JORNADA DE ELECCIÓN. La votación se abrirá a las **7:00 a.m.** y se cerrará a las **11:00 a.m** del día **18 de Febrero de 2014**, y se realizará en las instalaciones de la Gobernación de Putumayo.

Para efectos de la votación se les entregará a los votantes un tarjetón electoral, el cual contiene el nombre y la foto de los diferentes candidatos a elegir, y una casilla para el voto en blanco. Los empleados públicos de la Gobernación de Putumayo deberán marcar el aspirante de su preferencia, y depositar el voto en la urna correspondiente.

- El voto será secreto, indelegable y los electores no pueden hacerse representar para el acto de sufragar.
- Únicamente tendrán derecho a votar los empleados públicos inscritos en el escalafón de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: ESCRUTINIO. El escrutinio general y la declaración de la elección se realizarán el día **18 de febrero de 2014 a las 11:30 a.m.** en la Secretaría de Servicios Administrativos – Oficina Gestión Humana.

El ejercicio de escrutinio se realizará conforme a los preceptos de los artículos 11, 12 y 13 del Decreto 1228 de 2005.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
 "Marca la Diferencia"
 Despacho Gobernador



Continuación de la resolución No

0046

de 31 ENE 2014

"Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Empleados de la Comisión de Personal de la Gobernación de Putumayo para el período 2014-2016"

PARÁGRAFO. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal. Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: REMISIONES. Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Administrativos para efecto de la divulgación amplia de la convocatoria, en los términos del artículo 5º. del Decreto 1228 de 2005.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los

RICARDO MATEUS MORALES
 Secretario Desarrollo Agropecuario, delegatario con
 Funciones de Gobernador Departamento Putumayo.
 Decreto 0029 de Enero 31 de 2014.

Revisó: Andrés Verdugo F. Asesor

Preparó: Álvaro Anacona O.- Asesor





RESOLUCION No.- 0063 DE 2014

(7 FEB 2014)

Por medio de la cual se modifica el calendario de la Convocatoria establecida en la resolución No.- 0046 de enero 31 de 2014.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución, Ley 909 de 2004 y Decreto 1228 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No.- 0046 de Enero 31 de 2014, se convocó a elección de los Representantes de los Empleados de la Comisión de Personal de la Gobernación del Putumayo para el período 2014-2016

Que el Artículo 4° del decreto No.- 1228 de 2005 establece que para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, se convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo.

Que los artículos 6° y 7° Ibidem, establecen que los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las calidades de no haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura, y ser empleados de carrera administrativa. Igualmente, los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas; si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

Que se hace necesario modificar y ajustar las fechas establecidas en la resolución No.- 0046 de 2014; toda vez que los aspirantes a la hora de su inscripción no acreditaron la totalidad de los requisitos exigidos en el Decreto 1228 de 2005 y la resolución 0046 de enero 31 de 2014.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Artículo 1° de la resolución No.- 0046 de Enero 31 de 2014, quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a los empleados públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Gobernación de Putumayo, a la elección de los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal con sus respectivos suplentes, para el periodo de 2014 a 2016.





Continuación de la resolución No.-

0063 de 11 FEB 2014

"Por medio de la cual se modifica el calendario de la Convocatoria establecida en la resolución No.- 0046 de enero 31 de 2014".

La Secretaría de Servicios Administrativos a través de la Oficina de Gestión Humana deberá divulgar ampliamente la convocatoria a través del correo institucional y de la página web de la entidad, durante los días comprendido entre el 03 de Febrero hasta el 14 de Marzo de 2014".

ARTICULO SEGUNDO: El Artículo 6° de la Resolución No.- 0046 de Enero 31 de 2014 quedará así:

"ARTÍCULO SEXTO: INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se llevará a cabo entre el 03 de Febrero hasta el 14 de Marzo de 2014 y la lista de los inscritos que reúnan los requisitos exigidos se divulgará a partir del día 17 de Marzo de 2014".

ARTICULO TERCERO: El Artículo 11° de la resolución No.- 0046 de Enero 31 de 2014, quedará así:

"ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: JORNADA DE ELECCIÓN. La votación se abrirá a las 7:00 A.M. y se cerrará a las 03:00 P.M del día 20 de Marzo de 2014, y se realizará en las instalaciones de la Gobernación de Putumayo.

Para efectos de la votación se les entregará a los votantes un tarjetón electoral, el cual contiene el nombre y la foto de los diferentes candidatos a elegir, y una casilla para el voto en blanco. Los empleados públicos de la Gobernación de Putumayo deberán marcar el aspirante de su preferencia, y depositar el voto en la urna correspondiente.

El voto será secreto, indelegable y los electores no pueden hacerse representar para el acto de sufragar.

Únicamente tendrán derecho a votar los empleados públicos inscritos en el escalafón de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO CUARTO: El Artículo 12° de la resolución No.- 0046 de enero 31 de 2014 quedará así:

"ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: ESCRUTINIO. El escrutinio general y la declaración de la elección se realizarán el día 20 de Marzo de 2014 a las 3:30 p.m. en la Secretaría de Servicios Administrativos – Oficina Gestión Humana.

El ejercicio de escrutinio se realizará conforme a los preceptos de los artículos 11, 12 y 13 del Decreto 1228 de 2005.

PARÁGRAFO. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.





Continuación de la resolución No.- **0063** de **11 FEB 2014** "Por medio de la cual se modifica el calendario de la Convocatoria establecida en la resolución No.- 0046 de enero 31 de 2014".

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal. Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte".

ARTICULO QUINTO: La convocatoria contenida en la resolución 0046 de enero 31 de 2014, hace referencia a toda la planta de personal de carrera administrativa de la Gobernación de Putumayo, incluyendo al personal de carrera de las Instituciones y Centros Educativos de los Municipios del Departamento de Putumayo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la resolución No.- 0046 de enero 31 de 2014. y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los

11 FEB 2014

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento Putumayo.

Proyectó: Olga Daza.- Oficina Gestión Humana

Revisó: Andrés Verdugo F. Asesor

Revisó: Álvaro Anacona O.- Asesor

